

Selección bibliohemerográfica de José Ma. Luis Mora (1812-1850)

*Lillian Briseño Senosiain
Laura Solares Robles
Laura Suárez de la Torre*

Los escritos del doctor José María Luis Mora revisten gran trascendencia histórica. Actualmente están en prensa sus *Obras Completas*, de las que seleccionamos el material que complementa el artículo “Entre líneas...” de *Secuencia I*, en un afán de presentar un avance del contenido de las mismas. Aparecen sus artículos de crítica social o de censura política que publicó durante su ejercicio como periodista, su preocupación por el acontecer histórico reflejado en *Méjico y sus Revoluciones* y su participación en la vida diplomática de México, como Ministro Plenipotenciario en Inglaterra; asimismo los textos religiosos, literarios y jurídicos que corresponden a otra etapa de su vida.

OBRA POLITICA

EDUCACION

José Ma. Mora presenta una memoria sobre reformas que necesita el plan de gobierno y estudios del Colegio de San Ildefonso

Archivo General de la Nación, Ramo Gobernación, legajo 18, expediente 3.

Medidas que Mora cree oportunas en lo gubernativo, en lo literario y en lo económico.

Pensamiento sobre educación pública

El Observador de la República Mexicana, 20 de junio de 1827 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Uno de los grandes bienes de los gobiernos libres es la libertad que tiene todo ciudadano para cultivar su entendimiento. El sistema republicano es el que más debe proteger y fomentar la educación.

Debido a la situación imperante durante la Colonia y después de la Independencia la educación está reducida a cero; el pueblo debe saber leer para entender la forma de gobierno y sus leyes.

Proyecto de Organización de una Dirección General de estudios en el Distrito y territorios de la Federación y de una administración general de los fondos de enseñanza pública, 1833

Archivo General de la Nación, Ramo Instrucción Pública y Justicia, vol. X, legajo 4.

Se proyecta suprimir la Universidad de México y crear una Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y territorios de la Federación, que tendrá a su cargo todos los establecimientos públicos de

enseñanza, monumentos, antigüedades, fondo público, etc., así como su administración.

Segundo establecimiento. Informe sobre el establecimiento de estudios ideológicos y humanidades dado por su director en consecuencia de orden circular en que lo pedía la Dirección General de Instrucción Pública (1834)

El Indicador de la Federación Mexicana, 23 de abril de 1834.

VIDA NACIONAL

Discurso sobre la independencia del Imperio Mexicano

Semanario político y literario de México, 21 de noviembre de 1821 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Mora califica que las reclamaciones, hechas por el monarca español, de título de dominio sobre México no tienen validez. Siendo los mexicanos los legítimos dueños del territorio, ellos mismos han de designar a sus gobernantes y sus leyes y mantener la independencia lograda porque se tiene la fuerza necesaria para repeler cualquier agresión.

Papeles públicos

Semanario político y literario de México, 30 de enero de 1822 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Los artículos aparecidos en otros periódicos como *El Farol* tienen poca conformidad con el sistema liberal adoptado por el gobierno. Se les hace una crítica.

Cuestión importante

El Observador de la República Mexicana, 20 de junio de 1827 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Acerca de la publicación de artículos periodísticos, tomados de periódicos de París, referentes a la conspiración de Arenas. Mora considera como una manera de llamar la atención y darle más importancia de la que tiene por el hecho de ser publicado en París.

Sin título

El Observador de la República Mexicana, 27 de junio de 1827 y *El Sol*, 1 de julio de 1827.

En los últimos tiempos se ha tratado de exaltar la figura de Iturbide quien se ha aprovechado de las circunstancias, y se ha coronado emperador, mientras que se han olvidado los que verdaderamente hicieron la lucha, mismos que Mora defenderá y pondrá sus nombres en alto: Abasolo, Allende, Cos, Mier, etcétera.

Sobre escritos favorables al ex emperador

El Observador de la República Mexicana, 4 de julio de 1827 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Ante los escritos que favorecen el regreso de Iturbide, la ley declara

que se deben tomar medidas en contra de ellos y mandarlos, únicamente, al tribunal de guerra para que sean juzgados, a pesar de que la ley permite enviarlos al tribunal civil, hecho que es contrario a la legislación ya que ningún delito debe ser conocido por dos tribunales.

Alocución a S. E. el Ministro de Guerra y Marina don Manuel Gómez Pedraza

El Observador de la República Mexicana, 15 de agosto de 1827 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

En vista de los recientes disturbios en el país y de las arbitrariedades que se han cometido, se espera que Gómez Pedraza tenga el honor de presentar su renuncia en virtud de que la confianza en él está completamente perdida.

Noticias Nacionales

Correo de la Federación, 11 de enero de 1828.

Artículo en contra de la rebelión de Montaño.

Sesiones extraordinarias

El Observador de la República Mexicana, 30 de junio de 1830 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Explica que la razón por la que se aceleró la convocatoria del Congreso a sesiones extraordinarias “fue la prisión del diputado D. Isidro Rafael Condra”. Al mismo tiempo, critica la persecución de funcionarios para impedirles el desempeño de sus funciones.

LIBERTAD

Exposición de la junta protectora de la libertad de imprenta a la soberana junta provincial gubernativa del Imperio Mexicano

Semanario político y literario de México, 16 de enero de 1822.

Observaciones que Mora y otros hacen a la junta protectora de la libertad política de imprenta. Dan su opinión acerca de los cambios necesarios en la “Exposición...” como son: requisitos de los miembros de la Junta; multas establecidas; sueldos convenientes; instalaciones adecuadas, etcétera.

Censura pública. Veracruz

El Observador de la República Mexicana, 13 de junio de 1827 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Los últimos sucesos de Veracruz con motivo de la expulsión del señor Esteva. Del abuso del poder, de la restricción de la libertad, por la que aboga, y el cese a la persecución.

Discurso sobre la libertad de pensar, hablar y escribir

Ibidem.

De la necesidad de procurar y defender estas libertades. La violencia exterior no elimina la creencia en algo.

Discurso sobre los medios de que se vale la ambición para destruir la libertad

El Observador de la República Mexicana, 20 de junio de 1827 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Medios más comunes para destruir la libertad:

- hacerse popular para conseguir ascenso político
- pretender ser indispensable, para mantener el puesto
- suponer, o hacer creer, ineficaces las leyes contenidas en la Constitución.
- fingir conspiraciones para presentarse como héroe

El pueblo debe impedir que facciosos tomen el poder en perjuicio de la libertad.

Discurso sobre la libertad civil del ciudadano

El Observador de la República Mexicana, 25 de julio de 1827 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

“Punto más importante de todo gobierno libre, *La libertad civil del ciudadano.*” Cuidándolo de que no sufra algún atentado por llevar a cabo esta libertad y mucho menos causar, el mismo gobierno, estos ataques. Cuando se ataca la libertad individual se da el primer paso conducente a la ruina de una nación.

Discurso sobre las leyes que atacan la seguridad individual

El Observador de la República Mexicana, 8 de agosto de 1827 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Asegura que todas las constituciones “sin exceptuar aun aquellas que no han sido calculadas en favor de los intereses del gobierno, abrazan la suma de los principios esenciales de la libertad civil, que sirven de base a todo orden social...” Sin embargo, continuamente son violadas por leyes secundarias, las que primeramente sancionan a la libertad de prensa, la seguridad individual, la inviolabilidad de la propiedad y la división de poderes.

Ensayo filosófico sobre nuestra revolución constitucional

El Observador de la República Mexicana, 3 de marzo de 1830; *El Sol*, 8 de marzo de 1830 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Sobre cómo se ha mal utilizado el poder y las formas del gobierno. Se deben implantar las libertades y lograr un sistema federal representativo.

Libertad de imprenta

El Observador de la República Mexicana, 30 de junio de 1830 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Defiende la libertad de imprenta aunque reconoce que, en ocasiones, hay personas que abusan de ella al proferir injurias en sus escritos y atentar “contra las leyes, las autoridades, las personas y la buena moral”. Ante esto, deben imponerse penas y “aplicarlas con exactitud a los que ejerzan aquellas facultades en el mal”.

JUSTICIA

Política. Ideas sueltas sobre la arbitrariedad en los procedimientos judiciales

El Observador de la República Mexicana, 4 de julio de 1827.

Defiende los derechos del individuo ante el peligro de poder ser acusado y sentenciado sin habersele comprobado su delito.

Discurso sobre los tribunales militares

El Observador de la República Mexicana, 10 de octubre de 1827 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Sobre la independencia efectiva del poder judicial como garantía de las libertades públicas. La independencia de los tribunales como base de la justicia criminal.

Menciona qué sucede cuando esto falta en una nación y se pide se restituyan dichas facultades y se supriman los abusos de los tribunales militares.

Discurso sobre los delitos políticos

El Observador de la República Mexicana, 31 de octubre de 1827 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Considera como delito político una acción por la que se pretende destruir al gobierno establecido. Se deben evitar las conspiraciones, que son consecuencia del descontento por lo que se debe remediar el mal y no frenar las conspiraciones con medios violentos. A los conspiradores no se les debe matar, a menos que hayan matado, el conato de conspiración no se considera como tal al juzgarse; todo ello debe ser tomado por un gobierno justo.

Discurso sobre la necesidad de que sea efectiva la independencia del poder judicial

El Observador de la República Mexicana, 26 de mayo de 1830 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Los jueces deben regirse por leyes para hacer valer la constitución y no cometer arbitrariedades o permitir ser amenazados para alterar un fallo.

Discurso sobre la necesidad de establecer constitucionalmente el derecho de hacer gracia y acordarlo exclusivamente al gobierno

El Observador de la República Mexicana, 15 de septiembre de 1830 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Se presentan las razones de la necesidad del derecho de hacer gracia siempre y cuando la ley contemple la diversidad y complejidad de las acciones humanas y que, al aplicarse, se obre con la interpretación adecuada de dicha ley.

Discurso sobre las variaciones constitucionales que puedan hacerse en orden a la responsabilidad de los funcionarios

El Observador de la República Mexicana, 29 de septiembre de 1830 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Se dice que todos están interesados en que los funcionarios cumplan con sus responsabilidades, pero que nadie sabe a qué se refieren éstas. Menciona que los funcionarios deben tratarse como a cualquier ciudadano cuando cometan delitos comunes.

FORMAS DE GOBIERNO

Discurso sobre la necesidad e importancia de la observancia de las leyes

El Observador de la República Mexicana, 6 de junio de 1827 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Analiza la infracción de la legislación por algunos gobiernos que transgreden “las leyes haciendo lo contrario de lo que ellas prescriben: no dando cumplimiento a lo que ellas mandan; obrando fuera de las facultades que ellas le conceden, y haciendo o disimulando que sus agentes procedan de estos tres modos”.

Discurso sobre los perniciosos efectos de la empleomanía

El Observador de la República Mexicana, 21 de noviembre de 1827 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Sobre empleados que no cumplen con sus funciones.

Discurso sobre los perniciosos efectos de los gabinetes extranjeros en las naciones que los sufren

El Observador de la República Mexicana, 28 de noviembre de 1827 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Hace patente su profunda admiración por Washington en cuanto a que señala que toda nación debe evitar la influencia de los gabinetes extranjeros en sus asuntos domésticos.

Las tácticas de los extranjeros para apoderarse de los gobiernos han cambiado, ahora se apropián de ellos organizando facciones, excitando las pasiones para debilitarlos e imponerles su yugo. Para ello menciona los ejemplos de otros países como Francia, Inglaterra, Buenos Aires [sic], etcétera.

Discurso sobre los límites de la autoridad civil deducidos de su origen

El Observador de la República Mexicana, 19 de diciembre de 1827; *El Sol*, 9 de enero de 1828 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

La autoridad no es ilimitada pues si lo fuera sería tiránica y despótica. La sociedad, mediante una larga historia, ha confiado en una autoridad para preservar su libertad, seguridad, igualdad y propiedades y no para que ella las aplastase.

Discurso sobre la alta política de los gobiernos

El Observador de la República Mexicana, 19 de diciembre de 1827 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

De cómo se debe ejercer el gobierno, y por qué clases de hombres, de los que distingue tres:

1. Los que ejercen el poder sin más fin que cumplir con las obligaciones que la ley y la sociedad imponen.
2. Los que desean el mando y engrandecimiento y para ello forman partidos, pero siempre dentro de la ley.
3. La de los deseosos del mando sin mérito para desempeñarlo y sin seguir las leyes.

Habla sobre la maravilla que es Washington, que representa al primer grupo, y cómo en otros países no se sigue sino el tercer grupo.

De la eficacia que se atribuye a las formas de gobierno

El Observador de la República Mexicana, 12 de mayo de 1830 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

El gobierno, o clase de gobierno, cualquiera que éste sea, será bueno o malo dependiendo de aquél que ejerza el poder y que debe procurar cumplir las leyes buenas y enmendar las malas.

Se consideran tres grados de civilización:

1. En la que sólo se aspira a la libertad civil.
2. En la que se incluye a la libertad administrativa.
3. En la que se llega a la libertad política.

El hecho de que un pueblo tenga una constitución política no implica alcanzar la felicidad, es necesario también determinarla por el grado de civilización y las necesidades intelectuales de la sociedad.

Discurso sobre el curso natural de las revoluciones

El Observador de la República Mexicana, 19 de mayo de 1830 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Las revoluciones recorren varios pasos y formas de gobierno; al cabo del tiempo se logra un equilibrio de fuerzas para empezar a organizar al país.

De los medios de prever las revoluciones

El Observador de la República Mexicana, 2 de junio de 1830 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Difiere de los medios que utilizan algunos gobiernos para ejercer su poder, como son la esclavitud, la ignorancia de las masas, la miseria, etcétera. Para Mora “el más sabio y seguro medio de prever las revoluciones de los hombres, es la de apreciar bien las [circunstancias] del tiempo y acordar lo que [él] exige”.

Sobre cambios de constitución

Ibidem.

Da toda una serie de razonamientos sobre cuál es la mejor forma de gobierno y llega a la conclusión de que: “La mejor forma de gobierno es la que se halla establecida con tal que no sea despótica”.

Hacienda pública

El Observador de la República Mexicana, 28 de julio de 1830 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Cómo se ha de manejar la Hacienda; cómo se pueden disminuir los gastos, a qué se le puede cargar impuestos, etcétera.

ELECCIONES

Discurso sobre la necesidad de fijar el derecho de ciudadanía en la república y hacerlo esencialmente afecto a la propiedad

El Observador de la República Mexicana, 14 de abril de 1830 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Para Mora la propiedad determinaría el “ejercicio del derecho de ciudadanía” ya que quienes tienen propiedades buscarán mantener el orden público, debido a que es en su propio beneficio.

Discurso sobre elecciones

El Observador de la República Mexicana, 12 de mayo de 1830 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Narra cómo cansados del gobierno de un monarca y de la inobservancia de la constitución española, se consiguió la independencia; al adoptar otro sistema político, se mencionan los pros y los contra de la república centralista o federalista. Refiere la importancia de que el pueblo participe en la elección del sistema. Se inclina hacia la república federal por ser la más representativa.

Discurso sobre las elecciones próximas

El Observador de la República Mexicana, 9 de junio de 1830 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Con motivo de las próximas elecciones, se reproban los medios violentos con que se han manejado siempre y se recomienda al gobierno que elija a los electores y los prevenga de la seducción y ocultos manejos de los partidos.

Discurso sobre las elecciones directas

El Observador de la República Mexicana, 4 de agosto de 1830 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Indica algunas reflexiones sobre las elecciones, se aclara el término y se piensa que, para que tenga efecto, el derecho de ciudadanía deberá ser menos extenso y limitarse solamente a los propietarios.

No es posible que se elijan representantes que vivan fuera del estado o del país, que desconozcan la situación de los mismos.

Discurso sobre la necesidad de variar nuestra constitución en cuanto a la época, duración y periodo de las elecciones de presidente, vicepresidente, diputados y senadores

El Observador de la República Mexicana, 1 de septiembre de 1830 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Considera la necesidad de ampliar el periodo de ejercicio de las funciones de los diputados, senadores y el presidente y propone que la elección de presidente y vicepresidente se haga cada seis años, que los funcionarios “ocupen sus puestos precisamente el día que se cumplan dos meses de haber votado las legislaturas para su elección”.

LUCHA DE FACCIONES

Alocución al consejo de gobierno

El Observador de la República Mexicana, 6 de junio de 1827 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

El gobierno debe encargarse de mantener y hacer cumplir las leyes y así lograr la armonía en el país, amenazada por los grupos de facción.

Atentados cometidos en Veracruz

El Observador de la República Mexicana, 8 de agosto de 1827 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

La imprenta del *Veracruzano Libre* sufrió atentados ya que un artículo exaltó al general Rincón quien pasando por encima de la constitución federal tomó medidas que atentan contra ésta. El gobierno debe hacer cumplir las leyes y reprimir a los facciosos.

Sin título

El Observador de la República Mexicana, 10 de octubre de 1827.

Acerca de la exaltación de las facciones, de sus producciones y de los trastornos que ocasionan al arrojar volantes a la vía pública en una procesión.

Censura pública

El Observador de la República Mexicana, 19 de diciembre de 1827.

Habla de cómo se ha desatado el desorden en el país y de cómo los gobernantes, que antes creían poder contener la anarquía, hacen uso de fórmulas que atacaban cambiando radical y continuamente de opinión. Los llama demagogos.

Discurso sobre las aversiones políticas que en tiempo de revolución se profesan unos a otros los ciudadanos

El Observador de la República Mexicana, 24 de marzo de 1830.

Habla de cómo se han suscitado diferencias de opinión conformándose así partidos opuestos que se atacan.

Las leyes no protegen a los partidos sino a los individuos; el partido que quiera vencer tendrá que hacerlo por la fuerza de la razón.

Discurso sobre las sociedades secretas

El Observador de la República Mexicana, 3 de mayo de 1830 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Menciona los males que acarrean las sociedades secretas a una nación, errando los medios para lograr sus fines. Las desgracias de una nación se sustentan en la "contienda ruidosa" de estas asociaciones para conseguir el poder.

Discurso sobre las conspiraciones

El Observador de la República Mexicana, 7 de julio de 1830 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Las constantes sublevaciones que tratan de derrocar al presente gobierno con el fin de reinstaurar el pasado sistema, son inútiles.

Cuando todo el pueblo está convencido de la necesidad de un cambio, este hecho no puede ser considerado como la aparición de conspiraciones de minorías, ya que, como en la lucha por la independencia, se rebela todo el pueblo.

Sobre la conducta de los escritores respecto de los que impugnan sus producciones

Ibidem

Se han hecho comunes los debates de escritos públicos que salen en la prensa, pero éstos se extienden demasiado ya que los escritores no aceptan las evidencias por más aplastantes que éstas sean y defienden posiciones con poca validez.

Cesación El Observador

El Observador de la República Mexicana, 27 de octubre de 1830 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Cómo se han esmerado los editores de *El Observador* para ser objetivos en sus planteamientos y no tomar partido. Señala cuáles han sido sus objetivos y cómo “cuando ya no exista el espíritu de conseguirlo por la violencia y por la fuerza, entonces serán más fructuosas las tareas de los escritores públicos”.

EXPULSION DE LOS ESPAÑOLES

Discurso sobre la expulsión de los naturales y ciudadanos de esta República nacidos en España

El Observador de la República Mexicana, 12 de septiembre de 1827 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Se debe alentar la confianza pública, quienes no la promueven son los que apoyan la expulsión de los españoles, que tienen los mismos derechos que los mexicanos, ya que han contribuido al engrandecimiento del país. ¿Cómo se puede hablar de libertad en un país en el que no se permite vivir? Defiende Mora completamente a los españoles.

Sobre el decreto que expulsa a los españoles del estado de Jalisco
El Observador de la República Mexicana, 26 de septiembre de 1827 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Relata la situación de la república, la inconstitucionalidad del decreto de Jalisco para la expulsión de los españoles y la alarma universal que éste causó.

Sobre la demora de las comisiones en dictaminar acerca del decreto que expulsa a los españoles de Jalisco

El Observador de la República Mexicana, 31 de octubre de 1827 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

De la violación de los reglamentos de operación de la Cámara por parte de sus miembros y la demora de procedimientos.

Sobre expeler a los españoles del estado de Oaxaca
El Observador de la República Mexicana, 28 de noviembre de 1827 y
Obras sueltas, París, Librería de Rosa, 1837.

La situación en México se presenta difícil para los españoles, en todos lados hay sublevaciones para que se les expulse. Aconseja que salgan del país, ya que después será más peligroso puesto que los que tienen el poder, llamándose patriotas, no han sabido controlar la situación y llevan al país a la ruina.

Discurso sobre el proyecto de expulsión de los españoles que se halla a discusión en las cámaras
El Observador de la República Mexicana, 12 de diciembre de 1827 y
Obras sueltas, París, Librería de Rosa, 1837.

Debido a los alborotos populares y pronunciamientos, la Cámara ha decidido tomar en consideración el asunto de la expulsión de los españoles.

Se examinan las circunstancias y el proyecto detallando lo inoportuno de éstas y lo defectuoso del otro.

Sobre expulsión de españoles
El Observador de la República Mexicana, 26 de diciembre de 1827 y
Obras sueltas, París, Librería de Rosa, 1837.

Se declara en contra de esta expulsión y ataca a aquéllos que basándose en "circunstancias" desconocen los principios de la constitución convirtiéndose en opresores de la humanidad.

DIPUTACION PROVINCIAL

La Diputación provincial de México a todos los pueblos de la nación
Nettie Lee Benson, Colección Latinoamericana, Mora, Documentos-Correspondencia, Universidad de Texas, Austin, F 129.

Bosquejo del origen y división de los poderes políticos en las naciones y principios adoptados por esta diputación y la mayoría de la comisión especial.

[*Manifiesto de la Diputación provincial de México sobre la conducta que observa para lograr el restablecimiento del Congreso Constituyente*]

Colección Lafragua, 425, Fondo reservado de la Biblioteca Nacional. Sobre las causas que dieron origen al restablecimiento del Congreso; hace un llamado para actuar con cordura y respetar a los miembros del anterior Congreso para que sean ellos mismos quienes participen ahora.

Proyecto de decreto orgánico provisorio para el arreglo del gobierno interior del estado libre, independiente y soberano de México, presentado al Congreso Constituyente del mismo estado por su comisión de constitución, con los demás señores diputados agregados a ella

Fondo Colín, Biblioteca Nacional.

Dictamen de la comisión extraordinaria encargada de consultar las providencias que deben dictarse para asegurar la tranquilidad pública

Archivo General de la Nación. Ramo Gobernación, Legajo 42, expediente 10 y *El Sol*, 14 de abril de 1824.

Problemas que acarrean el desorden y la falta de mando; hace proposiciones para:

1. Concentrar el gobierno y darle facultades para obrar con libertad, energía y celeridad, sin invadir atribuciones legislativas y judiciales.
2. Separar, en lo posible, al gobierno del congreso.
3. Propugnar por iguales medidas en los estados sin que se invada el sistema de federación.

Proposición del Dr. Mora, en la sesión del 30 de junio de 1824 Actas del Congreso Constituyente del Estado Libre de México. Revisadas por el mismo Congreso e impresas de su orden, México, Imprenta a cargo de Martín Rivera, 1826, en adelante *Actas del Congreso...*, vol. I. Analiza la propuesta referente a la división del poder ejecutivo, a la que se opone ya que como lo demuestran las experiencias de las naciones antiguas y modernas, esto lo debilita e impide mantener la tranquilidad interna y externa.

Proposición del Dr. Mora en la sesión del 9 de septiembre de 1824 Aguila Mexicana. 13 de septiembre de 1824.

Se propone que el Congreso del estado vele por el cumplimiento de las leyes tutelares de libertad y propiedad del ciudadano, que ninguna autoridad puede recoger libros no prohibidos sin el previo examen, ni prohibir representaciones de piezas dramáticas cuando estén admitidas legalmente.

Proposición del Dr. Mora con respecto a que ninguna autoridad del Estado recoja en ningún caso otros libros que los prohibidos con arreglo al artículo 2 capítulo 2 de la ley de febrero de 1813, a la real orden de 16 de junio de 1768 y a la cédula de 5 de septiembre de 1820

El Sol, 20 de septiembre de 1824 y *Gaceta del Supremo Gobierno*, 30 de septiembre, 5, 7 y 12 de octubre de 1824.

Señalamiento de las violaciones que la Iglesia realiza a estas leyes, sentenciando, enjuiciando y excomulgando a ciudadanos que poseen libros “prohibidos”.

Actitud que debe manifestar el gobierno hacia esta situación aprobando la proposición suscrita por él.

Dictamen presentado al Congreso del Estado de México para la organización de ayuntamientos

El Sol, 16 de octubre y 3 de noviembre de 1824.

Modo de elegirse, de renovarse; sus facultades, etcétera.

Proyecto de decreto para la organización de la hacienda del Estado de México
Colección Lafraguá, 894, Fondo reservado de la Biblioteca Nacional.

Sesión extraordinaria del gobierno constituyente del Estado de México, el 17 de mayo de 1825
El Sol, 21 de mayo de 1825.

Defensa de los derechos políticos de los habitantes del Distrito Federal en cuanto a su separación del Estado de México; en caso de que no se le considerase como tal, sus habitantes perderían su derecho de elección y en caso de ser considerado como estado se infringe la constitución y se hace un estado (D. F.) dentro de otro estado (de México).

Proposición del Dr. Mora en la sesión del 3 de enero de 1826
Actas del Congreso..., vol. VI, y El Sol, 6 de enero de 1826.

Sobre la utilidad de que se conozcan en los estados las resoluciones que tomen las cámaras con respecto a las relaciones de México y el pontífice de Roma, ya que, así, podrán participar con peticiones o reflexiones sobre éstas.

Proyecto de ley para el arreglo del procesamiento criminal en el Estado libre de México
Actas del Congreso..., vol. VI, sesión de 4 de enero de 1826.
Expone las bases para la administración de justicia, sobre la preparación del juicio, etcétera.

Proyecto del Dr. Mora, en sesión secreta extraordinaria del 31 de marzo de 1826
Actas del Congreso..., vol. VII, sesión del 4 de abril de 1826 y El Sol, 7 de abril de 1826.
Mientras se resuelve el modo con que han de ejercer los derechos políticos en toda su plenitud, los habitantes del territorio tomado para Distrito Federal quedan unidos al Estado de México en orden al ejercicio de sus derechos.

Proyecto de Constitución Política para el Estado de México
Actas del Congreso..., vol. VII, sesión de 11 de abril de 1826.
Exposición de las disposiciones sobre la delimitación territorial del Estado de México, su forma de gobierno, los derechos naturales y políticos y obligaciones de los habitantes del estado, administración de justicia, etcétera.

Proposición del Dr. Mora en la sesión del 5 de junio de 1826
Actas del Congreso..., vol. VII y El Sol, 15 y 16 de junio de 1826.
Da la explicación de por qué se hizo el proyecto de constitución, básicamente para lograr la felicidad de los miembros que componen una asociación. Cómo se ha estructurado ésta en ocho partes principales, divididas, a su vez, en capítulos.

Proposición del Dr. Mora acerca del Proyecto de Constitución Actas del Congreso..., vol. VII, sesiones de 6, 9 y 10 de junio de 1826 y El Sol, 16, 22, 23, 24 y 28 de junio y 3 de julio de 1826.

Sobre la concentración de los bienes urbanos y rurales en manos de la Iglesia. De cómo se debe evitar en lo sucesivo esta concentración poniendo, el gobierno, condiciones estrictas para la fundación de nuevos conventos, así como para evitar que la Iglesia herede propiedades de civiles.

Principios que deben regir la organización de un Estado: sus leyes, funcionarios y las responsabilidades de éstos. Se aclara que únicamente son de la federación los juzgados de distrito, los tribunales de circuito y la alta corte de justicia, excluyendo a los tribunales eclesiásticos aunque pertenezcan al Estado también.

Se asientan las máximas generales de la administración de justicia para los criminales: el gobierno puede salvaguardar al ciudadano en su persona; debe abolirse la pena de infamia, etcétera.

Todo lo relacionado con el poder legislativo. Se cree que para que sea efectivo el influjo que el gobierno debe tener sobre la formación de las leyes, es necesario que el Congreso se imponga en sus observaciones y obtenga por lo menos dos terceras partes de votos de los diputados presentes.

Solicita se celebren tres juntas de electores: de municipalidades, de partidos y de estado.

Es indispensable que los electores sean propietarios para que se mantengan alejados de la corrupción y conserven los poderes en sus justos límites pues de otro modo quedan expuestos al despojo de sus propiedades.

Condiciones que se requieren para ser gobernador: ser ciudadano en ejercicio de sus derechos, haber cumplido 35 años, ser mexicano de nacimiento y pertenecer al estado secular. Señala la duración de su ejercicio por cuatro años.

Participación del Dr. Mora en la sesión de 15 de noviembre de 1826
Actas del Congreso..., vol. IX, sesión de 15 de noviembre de 1826.
Ley orgánica que autoriza al Congreso para resolver la cuestión de elecciones. Se opone a estar cambiando constantemente los artículos aprobados y considera que la junta electora no es soberana.

Participación del Dr. Mora en la sesión de 16 de noviembre de 1826
Actas del Congreso..., vol. IX, sesión de 16 de noviembre de 1826.
Las atribuciones propias del Congreso como cuerpo legislativo, al que no le está "prohibida la calificación de las elecciones". Al Congreso se halla sometida la junta electoral y a las leyes dictadas.

Participación del Dr. Mora en la sesión del 18 de noviembre de 1826
Actas del Congreso..., vol. IX, sesión de 18 de noviembre de 1826.
Censura el hecho de que en la junta celebrada en Toluca en días pasados se obró con engaño, seducción y miedo pues votaron como electores personas que no tenían derecho a ello, otros que influyeron demasiado en las decisiones, razones que deben ser consideradas como motivos suficientes para declararla nula.

Participación del Dr. Mora en la sesión de 20 de noviembre de 1826
Actas del Congreso..., vol. IX, sesión de 20 de noviembre de 1826.
Mora señala lo que la ley establece con respecto a las condiciones bajo las cuales se les concede a los individuos el carácter de electores y cómo se da ese carácter.

Concluye que la junta general de Toluca, de acuerdo a lo establecido por la ley, es nula.

A los habitantes del Estado de México, su Congreso Constituyente
Colección Lafragua, 393, Fondo reservado de la Biblioteca Nacional.
Reseña cómo después de penosas dificultades se deposita en los habitantes del estado el fruto de su trabajo: la Constitución. Señala el estado en que se recibió la administración y las modificaciones que se hicieron para mejorarla.

Constitución política del Estado de México
Colección Lafragua, 768, Fondo reservado de la Biblioteca Nacional.

Disertación formada y leída por don José María Luis Mora, ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de México para examinarse de abogado, sobre las cuestiones siguientes: ¿cuáles son las ventajas que han resultado al Estado de México de las variaciones hechas en su constitución así sobre el orden de los juicios como el de los tribunales?

El Observador de la República Mexicana, 15 de agosto de 1827 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Participación del Dr. Mora en la sesión de 11 de marzo de 1830
Actas del Congreso..., vol. X, sesión de 11 de marzo de 1830.

Hace notar la conveniencia de que al declararse nulas las elecciones de diputados por el Congreso del Estado, se repitan inmediatamente, para ello solicita se reúna, cuanto antes, el Congreso Constitucional y se fije el día para las elecciones. El fin inmediato de este restablecimiento es darle legalidad al Congreso.

Reflexiones sobre la situación deplorable del Estado de México
El Observador de la República Mexicana, 24 de marzo de 1830 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Sobre el Estado de México; de cómo hay muchos robos y alteraciones a la ley permitidas por el gobierno, por lo que es necesario remover a las autoridades.

Política. Ensayo filosófico-político sobre el restablecimiento, facultades y uso que de ellos ha hecho el Congreso Constituyente del Estado de México
El Observador de la República Mexicana, 23 de junio de 1830.

El Congreso se queda con el poder frente al gobierno; se le autoriza para todos los actos relativos a las próximas elecciones.

Menciona las reformas económicas indispensables en el Estado, así como algunas supresiones: Instituto Literario, la inspección de milicia cívica, etcétera. Reducción del presupuesto de 900 mil a 500 mil pesos.

Dos proyectos de introducción a una colección de constituciones del Estado Mexicano

Nettie Lee Benson, Colección Latinoamericana, Gómez Fariás 4746, Universidad de Texas, Austin, F 63.

Siendo la constitución base del edificio social es necesario conocerla. La nación mexicana ha demostrado salir avante, nada le ha causado inestabilidad.

Será una colección de constituciones de los estados para conocimiento de los mismos.

Revista política de las diversas administraciones que la República ha tenido hasta 1837

El Indicador de la Federación Mexicana, 13 de noviembre de 1833 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Introduce a la Revista mencionando las luchas efectuadas entre el progreso y el retroceso representados en partidos que han adoptado diversos nombres. A lo largo de la introducción inserta sus propias notas y documentos aclaratorios —uno de estos documentos es el periódico *El Indicador de la Federación Mexicana*— para entrar de lleno en la Administración de 1833-1834; al programa de principios políticos del partido del progreso; abolición de los privilegios del clero y la milicia; reconocimiento, clasificación y consolidación de la deuda pública; noticias estadísticas; mejora del estado moral de las clases populares; principios diplomáticos de la administración de 1833-1834; periodo de tránsito del federalismo al centralismo, etcétera.

OBRA HISTORICA

Méjico y sus Revoluciones

Mora, J. M. L., *Méjico y sus Revoluciones*, París, Librería de Rosa, 1836, 3 vols.

Esta obra recoge algunos artículos periodísticos publicados con anterioridad en México por Mora, aunque tienen modificaciones en esta edición francesa. Ella comprende noticias sobre el origen de las principales ciudades y poblaciones de la República; la historia de la conquista, la Colonia y la revolución de independencia. Incluye artículos biográficos de destacados personajes, noticias estadísticas del país y documentos que refuerzan la visión histórica de Mora en los períodos señalados.

OBRA DIPLOMATICA

Comisión conferida

Comisión conferida por el presidente interino de Méjico al Sr. Dr. D. José Ma. Luis Mora residente en París para que mensualmente remita a esta Sra. de Relaciones Exteriores una reseña exacta y circunstancia de todo aquello que merezca la atención del gobierno. Anexas aparecen las reseñas enviadas a ésta, correspondientes a los meses de abril, agosto, septiembre y diciembre del año en curso.

Archivo Histórico Genaro García de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Legajo 44-23-9.

Las cartas correspondientes a la Comisión conferida tratan de las condiciones bajo las cuales se comisionó a Mora para enviar mensualmente una reseña de los principales sucesos acaecidos en Europa y que sean de interés a México. Incluye asimismo una Memoria sobre cárceles inglesas donde hace una descripción de los métodos utilizados por los ingleses para con sus reos, las condiciones de vida que prevalecen en sus cárceles, y cómo ello podría utilizarse en beneficio de nuestro sistema carcelario.

La gestión diplomática del Dr. Mora

Correspondencia diplomática de la legación de México en Inglaterra, en el Archivo Histórico Genaro García de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Legajos L-E 1641, L-E 1648 y L-E 1655.

Cartas enviadas por Mora después de haber sido nombrado Ministro Plenipotenciario de México en Inglaterra en las cuales habla principalmente de:

1. El problema de la guerra contra Estados Unidos de América en 1847 y la urgencia de que ésta se resuelva, para lo cual invita constantemente al gobierno inglés para que interceda a favor de México.
2. La Guerra de Castas en Yucatán, la necesidad de eliminarla y promover la inmigración de colonizadores blancos en esa zona.
3. El problema del pago de los bonos emitidos, por el gobierno mexicano, a favor de algunos ingleses como respaldo a un préstamo que éstos hicieran al país.

OBRAS VARIAS

RELIGIOSAS

Resumen del curso

Nettie Lee Benson, Colección Latinoamericana, Mora, Documentos- Correspondencia, Universidad de Texas, Austin, F. 129.

Invitación y resumen del curso presentado por Mora en el cual trata diversos temas como: Lógica, Teología, Ontología y Física.

Texto original en latín. (Traducido al español).

Sermón dedicado a María, Madre de Jesucristo

Nettie Lee Benson, Colección Latinoamericana, Mora, Documentos- Correspondencia, Universidad de Texas, Austin, F 129.

El hombre era un ser perfecto creado a semejanza de Dios hasta que cometió pecado, y cumple sus designios no por voluntad propia sino por disposición divina.

[Panegírico de San Juan Crisóstomo]

Nettie Lee Benson, Colección Latinoamericana, Mora, Documentos- Correspondencia, Universidad de Texas, Austin, F 129.

Se hace un relato de la vida del santo, destacando los más importantes aspectos.

Texto original en latín. (Traducido al español).

Sermón en elogio de San Luis Gonzaga

Nettie Lee Benson, Colección Latinoamericana, Mora, Documentos- Correspondencia, Universidad de Texas, Austin, F 129.
Virtudes de Luis Gonzaga, premios y castigos que Dios impone a los hombres, y de lo que los hombres hacen por Dios para demostrarle su amor. Lenguaje religioso en todo el sermón.

Oración fúnebre

Nettie Lee Benson, Colección Latinoamericana, Mora, Documentos- Correspondencia, Universidad de Texas, Austin, F 129.
Oración que se dijo en la ciudad de Tlaxcala, por la muerte de María Isabel Francisca, reina de España.

Texto original en latín. (Traducido al español).

Sermón para el día de la Ascensión

Nettie Lee Benson, Colección Latinoamericana, Mora, Documentos- Correspondencia, Universidad de Texas, Austin, F 129.
Sermón dividido en dos partes. En la primera pretende demostrar el suceso de la Ascensión de Jesucristo; que sus discípulos, por defender su doctrina, padecieron tormentos y muerte cruel. En la segunda afirma que las pasiones son contrarias a la religión porque oscurecen la verdad.

Sermón [Jesús es conducido...]

Nettie Lee Benson, Colección Latinoamericana, Mora, Documentos- Correspondencia, Universidad de Texas, Austin, F 129.
El hombre no debe ponerse voluntariamente en ocasión de pecar porque el acto en sí ya es pecado. Habla de la omnipotencia de Dios.

Sermón [Tomó el pan...]

Nettie Lee Benson, Colección Latinoamericana, Mora, Documentos- Correspondencia, Universidad de Texas, Austin, F 129.
Se refiere al amor de Dios para con los hombres, al Santísimo Sacramento como institución mayor, y las acciones de Jesucristo como representante de Dios en el mundo y las humillaciones que los hombres hacen padecer a éste con sus actitudes mundanas.

Ciencias eclesiásticas. Sociedad de la Biblia

El Observador de la República Mexicana, 31 de octubre de 1827 y *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837.

Es necesario traducir la Biblia como lo hacen en Inglaterra y de esta manera los conocimientos que de ella se obtengan serán más accesibles a una gran mayoría.

DIVERSAS

Labor pública

Informe de la comisión nombrada por la Inspección del Desagüe de Huehuetoca, por José Ma. Luis Mora et al.

Archivo General de la Nación, Ramo Gobernación, Legajo 15, expediente 1.

La situación del desagüe; el importe de la reparación y solicitud de realizar las obras a la mayor brevedad posible.

Memoria que para informar sobre el origen y estado actual de las obras emprendidas para el desagüe de las lagunas del valle de México, presentó a la excelentísima diputación provincial el vocal José Ma. Luis Mora

Colección Lafragua, 32, Fondo reservado de la Biblioteca Nacional.

Labor literaria

Carácteres. Traducción libre de la historia de Hortensia y Lubeca El Observador de la República Mexicana, 20 de junio de 1827.

Sobre el carácter y educación de dos señoritas muy similares y los contrastes de su desarrollo.

Las impresiones del primer amor

El Observador de la República Mexicana, 12 de diciembre de 1827 y Colección de poesías mexicanas, París, Librería de Rosa, 1836.
Poema.

Rasgo encomiástico de la filosofía

El Observador de la República Mexicana, 19 de diciembre de 1827 y Obras sueltas, París, Librería de Rosa, 1837.

Mora se considera un filósofo, así habla sobre las ventajas de la filosofía que “enseña el modo de indagar la verdad y de practicar la virtud”. Nombra algunos filósofos y lo que han hecho por defender la virtud de los pueblos.

Ideas filosófico-cristianas tomadas de la invocación del evangelio en triunfo, y puestas en octavas

El Observador de la República Mexicana, 19 de diciembre de 1827 y *El Sol*, 8 de enero de 1828.

Hace hincapié en la grandeza de Dios y en la necesidad de buscarlo.

Versos hechos por Mora para el examen de Vega

Nettie Lee Benson, Colección Latinoamericana, Mora, Documentos- Correspondencia, Universidad de Texas, Austin, F 128.
Poesía

Consultas jurídicas

El ciudadano José Ma. Luis Mora, abogado de la República Mexicana, Certifíco, mayo 29, 1840.

Nettie Lee Benson, Colección Latinoamericana, Mora, Documentos- Correspondencia, Universidad de Texas, Austin, F 127.

Documentos donde Mora se refiere a una consulta con objeto de saber las disposiciones de las leyes mexicanas relativas a una demanda sobre pesos en contra de Claudio Gáliz, súbdito francés.

El ciudadano José Ma. Luis Mora, abogado de la República Mexicana, Certifíco, [1840]

Nettie Lee Benson, Colección Latinoamericana, Mora, Documentos-Correspondencia, Universidad de Texas, Austin, F 127.

Respuesta a la consulta jurídica que el señor Claudio Gálix, francés, hizo a José Ma. Luis Mora, abogado mexicano en París, sobre legislación en México.